



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000019-2025-APRL-GG [515786261 - 0]**

Chiclayo 10 abril 2025

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 001-2025-APRL-OA-P de fecha 09 de abril del 2025; remitido por el responsable (e) del área de Patrimonio de la Autoridad Portuaria Regional Lambayeque;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, se crea la Autoridad Portuaria Regional Lambayeque; entidad que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía técnica, económica y financiera, adscrita al Gobierno Regional Lambayeque y cuyo ente rector es la Autoridad Portuaria Nacional;

Que, mediante el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-nORMATIVA de dicho Sistema; aprobar la normatividad y procedimientos que lo regulan; así como programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que la componen;

Que, el TÍTULO VII "Baja de Bienes Muebles Patrimoniales" de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, modificada por la Directiva N° 0006-2022-EF/54.01, y Fe de Erratas publicada con fecha 25.12.2022 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante La Directiva, en sus artículos 47 al 51, se indica lo referido a la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, como Definición, Causales, Trámite, del Plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia y Bienes Muebles Patrimoniales dados de baja destinados a reparación o enseñanza.

Que, en referencia a ello, el artículo 48° de "La Directiva", señala las causales para dar de baja, entre otras, las causales en "Estado de chatarra" conforme al literal d) del mencionado artículo que aplica cuando la situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE que se encuentren calificados como RAEE; ...Y la causal en "Residuos de Aparatos Electrónicos" conforme al literal h) del mencionado artículo, aplica cuando la AEE han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, el artículo 49- 49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Y en su artículo 49.2 Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-APRL-OA-P de fecha 09 de Abril de 2025 emitido por la responsable del área de Patrimonio, recomienda a la Oficina de Administración, se emita la resolución, en donde se apruebe la baja de los registros contables y patrimoniales de los 15 bienes muebles de los cuales se detallan en trece (13) bienes en el Anexo I por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" – RAEE y dos (02) bienes en el Anexo II por la causal de "Estado de Chatarra" y, cuyos valores que poseen en libros equivale a S/ 10,363.10 (Diez Mil Trescientos Sesenta y tres con 10/100 soles) con un valor neto de S/ 1,440.72 (Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 72/100 soles).



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA GENERAL

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000019-2025-APRL-GG [515786261 - 0]**

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, modificada por la Directiva N° 0006-2022-EF/54.01, y Fe de Erratas publicada con fecha 25.12.2022 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

En uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Regional Lambayeque aprobado por la Ordenanza Regional N° 011-2015-GR. LAMB/CR y concordante a la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°000002-2023-APRL.DIRECTORIO y RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000462-2023-GR. LAMB/GR, y con la visación de la Oficina de Administración

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la baja de los registros Contables y Patrimoniales de 13 bienes muebles patrimoniales ubicados en el área de Patrimonio de la Unidad Ejecutora Autoridad Portuaria Regional Lambayeque, detallados en el Anexo I por la Causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" y Anexo II por la causal de "Estado de Chatarra" cuyos valores que poseen en libros equivale a S/ 10,363.10 (Diez Mil Trescientos Sesenta y tres con 10/100 soles) con un valor neto de S/ 1,440.72 (Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 72/100 soles). De acuerdo al siguiente cuadro:

Cuenta Contable	Cantidad de Bienes	Denominación	Valor en Libros	Depreciación	Importe Neto
<b>BIENES DE ACTIVO FIJO Y BIENES NO DEPRECIABLES</b>					
1503	VEHICULOS, MÁQUINARIA Y OTROS				
1503020101	1	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1,340.00	1,339.00	1.00
1503020301	2	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	5,936.38	5,934.38	2.00
1503020901	1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	1,650.00	1,649.00	1.00
9105	BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES				
91050301	9	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	1,118.72	-	1,118.72
91050303	2	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	318.00	-	318.00
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>		<b>10,363.10</b>	<b>8,922.38</b>	<b>1,440.72</b>

**ARTICULO SEGUNDO. –DISPONER** que el área de Patrimonio y el área de Contabilidad, efectúen las acciones necesarias para realizar la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la APRL del bien dado de baja, así como la extracción contable del mismo, conforme a sus competencias y responsabilidades, acorde a lo indicado en la vigente normativa.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que se gestione la publicación de la presente resolución, así como el Anexo I y el Anexo II del Informe Técnico N° 001-2025-APRL-OA-P de fecha 09 de abril de 2025 emitido por la responsable del área de Patrimonio, en el Portal Electrónico Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el área de Patrimonio cumpla con el registro del número de la Resolución que aprobó el procedimiento de gestión mobiliario, en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las oficinas y áreas interesadas para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000019-2025-APRL-GG [515786261 - 0]



Firmado digitalmente  
JORGE GONZALO CONTRERAS RIVAS  
GERENTE GENERAL APRL  
Fecha y hora de proceso: 10/04/2025 - 09:05:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
DIANA LIZETH MUNDACA RAMIREZ DE GUERRERO  
JEFE(E) DE ADMINISTRACION  
09-04-2025 / 15:58:51

ANEXO IV

RELACIÓN DE BIENES RAEE SEGÚN RESOLUCION GERENCIAL N° 019-2025-APRL-GG

ENTIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL LAMBAYEQUE

Item Nº	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/	Ubicación física del RAEE	Categoría	Subcategoría	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE	Condición del RAEE
1	742208530001	CAMARA FOTOGRÁFICA	NIKON	1503020101	S/ 1.00	SEDE CENTRAL (EN PATRIMONIO)	4. APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO		1	0.25	0.00025	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740805000001	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503020301	S/ 1.00	SEDE CENTRAL (EN PATRIMONIO)	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	3.8	0.0038	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740818500002	DISCO DURO EXTERNO	LG	91050301	S/ 420.00	SEDE CENTRAL (EN PATRIMONIO)	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
4	462252150016	ESTABILIZADOR	FASE	91050301	S/ 105.00	SEDE CENTRAL (EN PATRIMONIO)	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
5	462252150008	ESTABILIZADOR	FASE	91050301	S/ 85.00	SEDE CENTRAL (EN PATRIMONIO)	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
6	112236140001	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	LENNOX	1503020901	S/ 1.00	SEDE CENTRAL (EN PATRIMONIO)	1. GRANDES ELECTRODOMESTUCOS	1.2 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	10	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740895000015	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	91050301	S/ 30.00	SEDE CENTRAL (EN PATRIMONIO)	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740895000013	TECLADO - KEYBOARD	HP	91050301	S/ 79.41	SEDE CENTRAL (EN PATRIMONIO)	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740895000014	TECLADO - KEYBOARD	HP	91050301	S/ 79.41	SEDE CENTRAL (EN PATRIMONIO)	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
10	952282870007	TELEFONO	PANASONIC	91050301	S/ 60.00	SEDE CENTRAL (EN PATRIMONIO)	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740899500008	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP COMPAQ	1503020301	S/ 1.00	SEDE CENTRAL (EN PATRIMONIO)	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.1	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
12	112291580002	VENTILADOR ELÉCTRICO	S/M	91050301	S/ 99.90	SEDE CENTRAL (EN PATRIMONIO)	1. GRANDES ELECTRODOMESTUCOS	1.2 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
13	112279700008	VENTILADOR ELÉCTRICO DE PIE	IMACO	91050301	S/ 160.00	SEDE CENTRAL (EN PATRIMONIO)	1. GRANDES ELECTRODOMESTUCOS	1.2 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL				S/ 1,122.72					13.00	42.35	0.05		

